HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Lo resuelto en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 08 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, ante el requerimiento gremial, se reúne la mesa paritaria integrada por representantes de Intendentes y Presidentes Comunales y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FRESTRAM), de acuerdo a lo previsto por la Ley 9.996.

Que, en la misma se acordó un incremento salarial del 9 % para el mes de julio, 5 % para el mes de agosto y 5 % para el mes de septiembre, sobre la política salarial vigente y tomando como base las remuneraciones del mes de enero 2024. La liquidación del incremento correspondiente al mes de julio tendrá como fecha límite de pago el día 15/08/2024. Se acuerda una garantía de incremento salarial de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), suma que pasa a formar parte del salario mínimo garantizado de bolsillo, que permanecerá en el mismo importe mientras rija el presente acuerdo.

Que, las partes fijan una reunión para el día 17 de octubre de 2024 para dar continuidad a la negociación salarial.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3487/24

ARTICULO 1°. Dispónese la aplicación de un incremento salarial del 19 % sobre las asignaciones de las categorías vigentes.

ARTICULO 2°. Este incremento se abonará en 3 (tres) tramos, fijados sobre la base salarial del mes de enero/2024 y conforme al siguiente detalle:

a) 9 % (NUEVE POR CIENTO) para el mes de julio;
b) 5 % (CINCO POR CIENTO) para el mes de agosto;
c) 5 % (CINCO POR CIENTO) para el mes de septiembre;

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

HABERES	ene-24	JUIIO 2024- 9% TOTAL 90%	AGOSTO 2024- 5% TOTAL 95%	SEPTIEMBRE 2024- 5% TOTAL 100%
008	189.302,84	359.675,40	369.140,55	378.605,69
009	202.101,47	383.992,80	394.097,87	404.202,95
010	208.500,50	396.150,94	406.575,97	417.000,99
011	220.457,01	418.868,32	429.891,17	440.914,02
012	230.560,64	438.065,21	449.593,24	461.121,27
013	244.032,72	463.662,18	475.863,81	488.065,45
014	260.906,08	495.721,56	508.766,86	521.812,17
015	283.954,81	539.514,14	553.711,88	567.909,62
016	327.626,36	622.490,09	638.871,40	655.252,72
017	336.945,92	640.197,24	657.044,53	673.891,83
018	355.218,45	674.915,05	692.675,97	710.436,89
019	461.564,67	876.972,88	900.051,11	923.129,34
020	478.558,02	909.260,24	933.188,14	957.116,05
021	508.707,18	966.543,65	991.979,01	1.017.414,37
022	528.989,49	1.005.080,03	1.031.529,50	1.057.978,98

ARTICULO 3°. Se acuerda garantizar un incremento salarial de Pesos Cincuenta Mil ($50.000), suma que pasa a formar parte del Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo, que permanecerá en el mismo importe mientras rija el presente acuerdo.

ARTICULO 4°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR MAYORIA,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE AGOSTO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3487/ 2024
PROMULGADA POR DECRETO Nº 133 / 2024
06/09/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo